



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

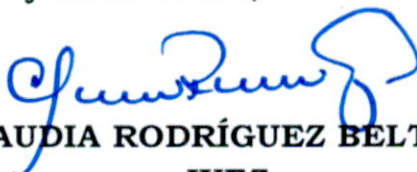
Bogotá, D.C., 13 JUL. 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-01804-00

Dando alcance al auto del pasado 12 de abril de los corrientes, visto a folio 50 de la encuadernación, no podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación de la demandada que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en razón a que brillan por su ausencia las constancias de recibido de los correos electrónicos enviados a la convocada en el asunto.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales, allegando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

OABA.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 14 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria